



## BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

SUMARIO.—Letras Apostólicas de Su Santidad.—Secretaría de Cámara: Sínodos.—  
 Quæstiones morales et Liturgicæ pro mense Maio —Donativos para Su Santidad —Reso-  
 luciones de la Administración de Hacienda sobre Consumos.—Necrología.

## CARTA APOSTÓLICA DEL SANTÍSIMO SEÑOR NUESTRO LEÓN

POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA XIII

**á los patriarcas, primados, arzobispos  
 y obispos del mundo católico.**

LEÓN PAPA XIII

VENERABLES HERMANOS; SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA.

I.

Llegado al año vigésimo quinto de nuestro ministerio apos-  
 tólico, y maravillado Nos mismo del camino que hemos recorrido  
 en medio de arduos é incesantes cuidados, Nos sentimos natural-



mente movido á levantar el pensamiento á Dios bendito, que ha querido concedernos, entre tantos otros beneficios, una duración de Pontificado tan prolongada, que apenas cuenta algún ejemplo en la historia. Al Padre de todos, á Aquel en cuyas manos está el secreto de la vida, se dirija por esto como una necesidad del corazón, un himno de acción de gracias. A la verdad, el ojo humano no puede penetrar enteramente el pensamiento de Dios, acerca de tan dilatada é inesperada longevidad, y á Nos toca adorarle en silencio; pero una cosa sabemos sobre este punto con certeza, y es, que si le ha agradado y agrada conservar todavía esta nuestra existencia, á Nos incumbe la obligación altísima de vivir para bien é incremento de su immaculada Esposa la Iglesia, y de no perder el ánimo ante las solicitudes y fatigas, consagrandole á ella este último resto de nuestras fuerzas.

Rendido este tributo de justo reconocimiento á nuestro Padre que está en los cielos, al cual sean dadas eterna honra y gloria, muy grato se Nos hace volver el pensamiento y dirigir la palabra á vosotros Venerables Hermanos, llamados por el Espíritu Santo á regir porciones escogidas de la grey de Jesucristo, y que por esta razón participáis con Nos de las luchas y de los triunfos, de los dolores y de los gozos del ministerio pastoral. No; no se Nos borrarán jamás de la memoria las múltiples y preclaras pruebas de religioso obsequio que Nos venís dando en el curso de Nuestro Pontificado, repetidas con amorosa emulación en la ocasión presente. Unidos íntimamente con vosotros por el deber de nuestro oficio y por afecto paternal, vienen á obligarnos más los testimonios de afecto, que Nos estais dando ahora, no tanto por lo que tocan á Nuestra persona, como por el alto significado que tienen de adhesión á esta Sede Apostólica, centro y sostén de todas las otras Sedes del mundo católico. Si siempre fué necesario que se mantuvieran íntimamente unidos en caridad recíproca é identidad de pensamientos y propósitos, hasta formar un solo corazón y una sola alma, todos los grados jerárquicos de la Iglesia, pero nunca fué más necesaria esta unión que en los tiempos que corren. ¿Quién puede, en efecto, ignorar cuán vasta conspiración de fuerzas adversas tiende hoy á demoler



y disipar la grande obra de Jesucristo, intentando con una pertinacia que no conoce límites, destruir en el orden intelectual el tesoro de las doctrinas celestiales, y subvertir en el orden social las más santas las más saludables instituciones cristianas?

Pero ya vosotros mismos estais tocando estas cosas todos los días con la mano; vosotros que muchas veces Nos habeis manifestado vuestros sobresaltos y angustias, lamentando el sin número de preocupaciones, de sistemas y de errores que se van propagando impunemente entre las muchedumbres. ¡Cuántas asechanzas se tienden en todas partes á las almas! ¡Con cuántos impedimentos se procura uno y otro día enervar y hacer en lo posible nula la acción benéfica de la Iglesia y al propio tiempo como para añadir al daño el sarcasmo, todavía acusan á la Iglesia de no saber restaurar la antigua virtud y enfrenar las pasiones turbulentas é invasoras que amenazan con reducirlo todo á escombros.

Bien quisiéramos ¡oh Venerables Hermanos!, hablaros de un asunto más placentero y más en armonía con la alegre ocasión que Nos mueve á dirigiros la palabra. Pero no lo sufren ni las graves aflicciones de la Iglesia, que demandan urgentemente remedio, ni las condiciones de la sociedad contemporánea, que por haber abandonado las grandes tradiciones cristianas, aunque ya está muy trabajada moral y materialmente, todavía camina á mayores males, siendo como es ley de la Providencia, confirmada por la historia, que no se pueden socavar los grandes principios religiosos sin que se conmuevan las bases en que estriba la prosperidad de la vida social. Dadas tales condiciones, para infundir oportunamente en los ánimos nuevo aliento y valor, conviene considerar en su origen, en sus causas, en sus múltiples variadas formas, la guerra hoy encendida contra la Iglesia, y poner de manifiesto sus funestas consecuencias y señalar los remedios oportunos.

Por esto, aun reproduciendo lo que ya otras veces ha sido dicho, muy conveniente será que suene bien alto nuestra palabra, no sólo en los oídos de los amantes hijos de la unidad católica, sinó también en los de los disidentes y aun en los de los mise-



rables infelices, que no tienen la dicha de creer, ya que todos son hijos del mismo Padre y están ordenados al mismo supremo bien; y queremos que suene á modo de testamento, que, ya casi en los umbrales de la eternidad, queremos consignar á todos deseando y augurando la salud común.

## II

La Santa Iglesia de Cristo debió de sostener en todos los tiempos contradicciones y persecuciones por la verdad. Fundada por el mismo Jesucristo para propagar en el mundo el Reino de Dios, y para guiar con la luz evangélica á la humanidad caída á un destino sobrenatural, ó sea á la adquisición de los bienes inmortales prometidos por Dios, bienes superiores á nuestras fuerzas, necesariamente hubo de chocar con las pasiones que pulularon al pié de la antigua decadencia y corrupción, que es tanto como decir con el orgullo, la codicia y el amor desenfrenado de los placeres terrenos, y con los vicios y desórdenes que de ellos proceden, y que en la Iglesia encontraron siempre la más poderosa resistencia. Ni hay razón para que nos maravillen tales persecuciones, ya que fueron anunciadas como regla que habíamos de tener ante los ojos, por el divino Maestro, y de las cuales sabemos que han de durar tanto como el mundo. Y á la verdad, ¿qué fué lo que dijo á sus discípulos cuando les envió á que llevaran el tesoro de sus doctrinas á todas las gentes?

No hay nadie que lo ignore: «Seréis perseguidos de ciudad en ciudad; seréis odiados y afrentados á causa de mi nombre; seréis llevados ante los Tribunales y condenados á la última pena.» Y queriendo darles ánimo para sufrir la prueba, se les ofreció á sí mismo como ejemplo: «Si el mundo os odia, sabed que antes que á vosotros, me ha odiado á mí: *si mundus vos edit scitote quia me priorem vobis odio habuit* (Jo. XV, 18).» Ved, pues, los gozos, ved las recompensas prometidas y que pueden esperarse acá en la tierra.

Pero á nadie, ciertamente, que tenga justo y cabal conocimiento de las cosas se le ocultará el motivo de semejante odio. ¿A quién ofendió jamás, ni en qué desmereció el divino Redentor?



Habiendo descendido entre los hombres, por impulso de infinita caridad, enseñó una doctrina inmaculada, consoladora, efficacísima para hermanar á la humanidad en la paz y el amor; no quiso grandezas terrenas ni honores, ni usurpó derecho alguno de nadie lejos de esto, fué en extremo compasivo con los débiles, con los enfermos, con los pobres, con los pecadores, con los oprimidos, así que su vida no fué sinó pasar sembrando entre los hombres copiosos beneficios. Por donde es forzoso decir que fué puro exceso de humana malicia, que, á pesar de tales títulos, llegara Él á ser, según el vaticinio de Simeón, el signo de la contradicción: *Signum cui contradicetur* (Luc. II, 34).

¿Qué maravilla, pués, que la Iglesia católica, continuadora de su divina misión y depositaria incorruptible de sus verdades, corra la misma suerte?

El mundo es siempre igual: si mismo; al lado de los hijos de Dios están constantemente los satélites de aquel gran adversario del género humano que, rebelde al Altísimo desde el principio, viene designado en el Evangelio como príncipe de este mundo; y por esto el mundo, ante la ley y ante el que se la presenta en nombre de Dios, sienta enardecerse en orgullo desenfrenado, el espíritu de una independencia á que no tiene ciertamente derecho. ¡Ah! ¡Cuántas veces, en períodos todavía más procelosos, con inaudita crueldad y escandalosas injusticias y con grave detrimento de la sociedad toda se confabularon los enemigos para acometer la empresa insensata de echar por los suelos la obra divina! Y cuando no les salía bien una forma de persecución, echaban mano á otra. El Imperio Romano, durante el espacio de tres largos siglos, abusando de la fuerza brutal, inundó con sangre derramada en los martirios todas sus provincias, y no hubo en esta sagrada Roma ni un solo terrón de tierra que no fuera bañado en ella; y la herejía, por su parte, ora enmascarada, ora con el mayor descaro, valiéndose de sofismas y de intrigas, probó á romper la armonía y la unidad de dicha obra. Desencadenáanse después, á modo de asoladora tempestad, por la parte del Septentrión los bárbaros, y por la del Mediodía el islamismo, dejando en pos de sí desiertos y ruinas. Y de esta suerte trasmitiéndose de uno á otro siglo la triste



herencia del odio contra la Esposa de Cristo, sucedió un cesarismo suspicaz y prepotente, envidioso de la grandeza ajena, aunque no igualase la propia; el cual renovó sin tregua los asaltos para conculcar la libertad de la Iglesia y usurpar sus derechos.

El corazón chorrea sangre cuando se la ve tantas veces oprimida de angustias y dolores inenarrables. Pero triunfadora de todos los obstáculos, de todas las violencias y opresiones, ensanchando siempre cada vez más sus pacíficas tiendas, salvando el glorioso patrimonio de las artes, de la historia, de las ciencias, de las letras, y haciendo penetrar profundamente en los organismos sociales el espíritu del Evangelio, la Iglesia formó precisamente aquella civilización que fué llamada cristiana, la cual aportó á las naciones que recibieron su influjo la equidad de las leyes, la suavidad de las costumbres, la protección de los débiles, la compasión de los pobres, el respeto de los derechos y de la dignidad de todos, y por lo mismo, en cuanto es esto posible en medio de las tempestades humanas, aquella reposada vida social que dimana del más feliz concierto y armonía de la libertad con la justicia.

Todavía, aun despues de pruebas tan patentes, tan prolongadas y sublimes de su intrínseca bondad, en una edad más cercana á nosotros, no menos que en la Edad Media y en la Antigua vemos á la Iglesia empeñada en luchas bajo ciertos respetos más duras y penosas. Por una série de causas históricas de todos conocidas, la llamada reforma del siglo XVI, levantando el estandarte de la rebelión, quiso herirla en el corazón combatiendo ferozmente al Pontificado; y hecho trizas el vínculo de la antigua unidad de jurisdicción y de fé, que cobijaba á los pueblos bajo las alas maternas en un solo rebaño, redoblando á menudo en la armonía de los propósitos su fuerza, su prestigio y su gloria, dicha reforma introdujo en todo el sistema cristiano una disgregación sobremanera lamentable y perniciosa.

No queremos decir con esto que desde el principio se hubiera pensado en desterrar del mundo el dominio de las verdades sobrenaturales, pero una vez rechazada de un lado la prerrogativa de la Sede romana causa efectiva y conservadora de la unidad y establecido por otra el principio del libre examen, conmovióse



hasta en sus más profundos fundamentos la fábrica del divino edificio, y quedó abierta la puerta á variaciones infinitas; á dudas y negaciones aun en puntos de capital importancia, hasta el punto de revasar la previsión de los mismos novadores.

Así expedito el camino, sobrevino el filosofismo orgulloso y escarnecedor del siglo XVIII, que fué, en efecto, más allá. Él hizo mofa del sagrado Código de las Escrituras y rechazó absolutamente todas las verdades reveladas por Dios, no siendo otro su intento final que ahogar en la conciencia de las naciones toda creencia religiosa y hasta el más leve aliento de espíritus cristianos. De estas fuentes surgieron los funestos y deletéreos sistemas de racionalismo y panteísmo, del naturalismo y materialismo; que produjeron bajo nuevas formas errores antiguos ya victoriosamente refutados por los padres y apologistas de los tiempos cristianos, y así los espíritus soberbios de las edades modernas, por el excesivo afán de querer verlo todo por sí, llegaron á perder de vista, soñando vanamente como los gentiles, hasta los atributos de su propia alma y el destino inmortal á que ha sido destinada.

La guerra contra la Iglesia, asume por tal modo, un aspecto de mayor gravedad que en tiempos anteriores, no menos por la vehemencia que por la universalidad del ataque. Porque la incredulidad moderna no se detiene en la duda ó en la negación de ésta ó aquella verdad de fe, sino antes impugna el conjunto de los principios consagrados por la revelación y sustentados por la sana filosofía, de aquellos principios sacrosantos y fundamentales que enseñan al hombre el fin supremo de su existencia, que lo contienen en el deber, que le infunden valor, y que, prometiéndole incorruptible justicia y bienandanza perfecta del lado aliá del sepulcro, le inculcan la idea de subordinar á la eternidad el tiempo y la tierra al cielo. ¿Y con qué se sustituyen estos dictámenes sublimes, estos incomparables consuelos de la fé? ¡Con un espantoso excepticismo que hiela los corazones y ahoga toda magnánima aspiración de la concien-

(Se continuará)





SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA

**Sínodos para prórroga de licencias.**

Por disposición de nuestro Excmo. Prelado, tendrán lugar en los días y meses siguientes:

22 de Mayo.

3 de Julio.

7 de Agosto.

25 de Septiembre.

A los Sres. Sacerdotes, á quienes se les terminen sus licencias entre uno y otro sínodo, se les prorrogan hasta el próximo siguiente, al que deben presentarse.

Se advierte, que, para obtener dispensas de concurrir al Sínodo, es preciso tener causa suficiente, que los interesados expondrán en solicitud informada por el Rvdo. Sr. Arcipreste y dirigida á la Secretaría de Cámara, adjuntando el ejemplar de sus licencias y la certificación de asistencia á las Conferencias morales, sin cuyos requisitos no se dará curso á las peticiones, que se hagan con tal objeto.

Astorga 15 de Abril de 1902.

Dr. RAMÓN FERNÁNDEZ.

*Canónigo Secretario.*

---

**QUÆSTIONES MORALES**

**PRO MENSE MAIO**

---

**1.<sup>a</sup>**

Quæ gratiæ in 4.<sup>o</sup> et 5.<sup>o</sup>, Sanctæ Bullæ Cruciatæ paragraphis continentur? Indulgentiæ in clausula 5.<sup>a</sup> elargitæ, an sint plenariæ vel partiales? Quænam pro defunctis applicari possint? Quæ conditiones ad præ-



dictas indulgentias lucrandas requirantur? Quæ et quanta oratio præscribatur et ad quos fines? Quomodo visitatio peragenda? An visitantes capellas vel altaria, quæ ara benedicta carent, indulgentias lucrarentur?

2.<sup>a</sup>

Quid est Bulla defunctorum? An ipsius indulgentia sit distincta ab indulgentiis Bullæ vivorum? Quænam requiruntur ad ejus valorem, seu ut applicari possit? An defunctis magis prossit? An una Bulla possit applicari pro pluribus animabus et an necesse sit ut in ea nomen scribatur tum sumentis, tum defuncti? Quid nomine *Stationis* intelligatur? Quot sint dies, in quibus fit statio in Romæ Ecclesiis?

## QUÆSTIONES LITURGICAE

1.<sup>a</sup>

An et quando S. Communio administrari possit extra Ecclesiam, seu in domibus privatorum? Quæ frequentia administrari possit infirmis communicantibus in propria domo devotionis causa?

2.<sup>a</sup>

An S. Communio pluries dari possit infirmis non jejunis, seu per modum Viatici? Quomodo se gerere debeat Sacerdos, si ad infirmum cum S. Viatico adveniens, ejusque confessionem suscipiens, illum indispositum reperiat?

---



## Donativos para Su Santidad

*Suma anterior.* . . . 4.918'03

Ecónomo y fieles de Espinoso, 12.—Párroco de Junquera de Tera, 10.—D. Julian Vega, vecino de la Milla, 5.—D. Ramón Blanco, de id. 0'50.—D. José Fuertes, vecino de Junquera, 1'50.—Párroco y fieles de Villavante, 15.—Párroco y fieles de Burgo de Caldelas, 10.—Párroco de Villameca y Donillas, 2.—Fieles de Villameca, 6'30.—Id de Donillas, 3'20.—Párroco y fieles de Coomonte, 14'55.—Párroco de Alija de los Melones, 5.—Id. de San Andrés de Astorga, 4.—Encargado y fieles de Moral de Órbigo, 6.—Párroco de Navianos de Valverd, 2.—Quince fieles de id., 2'60.—Ecónomo y algunos fieles de San Pedro de Pegas, 5.—D. José Blanco, Presbítero 1.—Ecónomo de Andarraso, 4.—Ecónomo y fieles de Vegapugín, 6.—Coadjutor de Santiagomillas, 2.—Regente y fieles de Espinareda de Ancares, 10.—Párroco de San Clodio, 10.—Coadjutor de id., 5.—Algunos fieles de id., 5.—Párroco y fieles de San Lorenzo del Bollo, 12.—Párroco y fieles de Lamalonga, 5.—Comunidad de Hijas de la Caridad del Hospicio de Astorga, 10.—Coadjutor y fieles de Villaviciosa de la Ribera, 13'50.—Párroco y fieles de Castro de Cepeda, 3'50.—Párroco de San Adrian del Valle, 5.—D. Domingo España, vecino de id. 5.—D. Cipriano González, vecino de id. 1.—Párroco y fieles de Cimanés, 10.—Id. id. de Santa Colomba de Somoza, 18'20.—Coadjutor de Tabladillo, 2.—Párroco y fieles de Villarnera, 6.—Clero y fieles de Villarrin de Campos, 50.—Párroco de Bretó, 5.—Párroco y fieles de Burganes, 6.—Coadjutor y fieles de Olmillos, 8.—Coadjutor y fieles de Bretocino, 21.—Párroco de Santa Cruz de Montes, 24.—Párroco de Barrio la Puente, 5.—D.ª María de la Encarnación Vázquez, de Villafranca, 1.—Comunidad de Religiosas de San José de Villafranca y Capellán, 8.—Párroco y fieles de Puente del Bollo, 6.—Ecónomo y fieles de Micereces, 5.—Párroco de Castromarigo, 5.—Id. de Otero de Sanabria, 2.—Párroco y fieles de Villarejo de Orbigo, 60.—Párroco y fieles de Quereño y Sobredo, 10.—Coadjutor y fieles de Pumares y Vila



2.- -Párroco de Donadillo, 3.—Id. de Santa Marta de Tera, 5.—Id. de Veguellina, 5.—D. Antonio de la Torre, vecino de idem 5.—Coadjutor de Onamio, 2'02.—Algunos fieles de id. 1'28.—Párroco de Castropodame, 5.—D. Juan Teverga, vecino de id. 1.—Párroco y fieles de Urdiales del Páramo, 16.—Párroco, Coadjutor y fieles de Montefurado, 10.—Párroco de Peites, 5.—Coadjutor de Bendilló, 2.—Coadjutor y fieles de Villaester, 1'75.—Párroco de Toreno, 2'50.—Feligreses de id., 1'70.—Párroco de Librán, 2'11.—De 14 vecinos de id. 2'89.—Ecónomo y fieles de Pardamaza, 2.—Párroco de Castropepe, 3.—Regente de Navea, 7'75.—Párroco de Sobrado de Trives, 4'50.—Coadjutor de la Peña, 2.—Párroco de San Mamed de Trives, Coadjutor de Castro y feligreses, 8.—Fieles de Vidayanes, 3,50.—Ecónomo de Cesures, 5.—Párroco de Santa Marina del Monte, 5.—Idem de Correjanos, 5.—Id. de Santigoso, 5.—Párroco y fieles de Palacios de la Valduerna, 10'15.—Párroco de Pubblica de Valverde, 5.—Id. de Castrillo de la Valduerna, 5.—Regente de Castrotierra, 2.—Párroco y fieles de Castrillo de las Piedras, 15.—Párroco de Carral, 6.—D. Joaquín Martínez, vecino de idem 0'50.—Párroco y fieles de Corporales, 28.—Ecónomo y fieles de Morla, 14.—Párroco y algunos fieles de Frieria de Valverde, 6'25.—Párroco de Morales de Valverde, 5.—Fieles de id. 11'25.—Coadjutor y fieles de Villaveza de Valverde, 5.—Párroco y fieles de Nistal de la Vega, 14'50.—D. Roque Prieto, vecino de id. 4.—D. Juan Antonio Matilla, de id. 1.—Párroco y fieles de Villarrín, 10.—Párroco y fieles de Congosto 10.—Coadjutor y fieles de Cobrana, 2'50.—Párroco de Santa Colomba de la Vega, 2.—Id. de Valparaiso, 5.—Párroco y fieles de Navianos de la Vega, 16.—Párroco de Villanueva de Jamúz, 15.—Id. de Genestacio, 2.—Coadjutor y fieles de Manzanal de Abajo, 7.—Ecónomo y fieles de Villardecierros de Carballeda, 25.—Id. id. de Faramontanos de Tábara, 13.—Coadjutor de Boya, 2.—Párroco de Santa Eulalia de Tábara, 5.—Fieles de id. 7.—Párroco y fieles de Pozuelo de Tábara, 7.—Ecónomo de Moreruela, 3.—Don Juan Cadierno, vecino de id., 1.—Coadjutor y fieles de Toralino, 9.—Párroco de Valleluengo, 3.—Algunos fieles de id., 2.—Pá-



rroco y fieles de Jiménez, 5.—Párroco y fieles de Rivas de la Valduerna, 3'45.—Párroco y fieles de Pobladura de Yuso, 25.—Coadjutor y fieles de Felechares, 17.—Párroco y fieles de Losada, 50.—Párroco de Rodanillo, 5.—Fieles de id. 1'75.—Párroco de Marzán, 3.—Id. de Molinaseca, 5.—Algunos fieles de id. 4.—Párroco y fieles de Molezuelas, 12.—Ecónomo de Peñalba, 2'50.—D. Jerónimo Arias, vecino de id., 0'25.—D. Marcos Alvarez de id. 0'25.—D. José Rodríguez de id., 0'20.—D. Esteban Alvarez de id., 0'30.—D. Marcelino Alvarez de id., 0'25.—D. Francisco González de id., 0'50.—Párroco y fieles de Valdesandinas, 5.—Párroco de Carracedo, 13.—Id. de Carracedelo, 5.—Id. de Toral de los Vados, 8.—Coadjutor de id., 2.—Párroco de Pobladura de las Regueras y un feligrés de Rodrigatos, 5.—Párroco y fieles de Almagarinos, 3.—Coadjutor de Vitoria de Bemibre, 2.—Párroco de Uña, 5.—Párroco y fieles de Sta. Croya de Tera, 20'50.—Ecónomo de Sitrama, 3.—Párroco de Quintanilla de Sollamas, 5.—Algunos fieles de id., 4.—Párroco de Villaviciosa de la Ribera y algunos fieles de San Román de los Caballeros, 5.—Párroco y fieles de Garrapatas, 10.—Párroco de Lago de Carucedo, 3'75.—Coadjutor y fieles de Campañana, 8.—Coadjutor de Caldesiños, 5.—Fieles de id., 3.—Párroco de Solveira, 5.—Fieles de id., 10'25.—Coadjutor y fieles de San Ciprián de Viana, 6.—Párroco y fieles de Villaseco de la Sierra, 9.—Id. id. de Vegas de Camba, 10.—D. Francisco Domínguez, Presbítero coadjutor de la Rua, 25.—Párroco y fieles de Domiz, 4.—Administrador del Santuario de las Ermitas, 10.—Párroco de San Martín del Bollo, 8'50.—Ecónomo de Villa del Bollo, 2'50.—Fieles de id., 9'10.—Párroco de Celavente, 3.—Párroco y fieles de Raigada, 13.—Coadjutor y fieles de los Freigidos, 7.—Ecónomo de Castrocontrigo, 5.—Coadjutor de Marrubio, 2.—Párroco de Odollo, 7.—Id. de Altobar, 2'50.—Fieles de Audanzas, 5'70.—Id. de Grajal de la Ribera, 9.—Párroco y fieles de Verdosa, 7.—Párroco y fieles de Acebes, 12.—Coadjutor de Castriello y San Pelayo, 2'50.—Párroco de San Román el Antiguo, 5.—Coadjutor de id., 2.—Fieles de id., 1'70.—Párroco y fieles de Quereño, 5.—Id. id. de Fresno de la Valduerna, 5'80.—



Coadjutor y fieles de Antoñanes, 22'15.=Párroco y fieles de Santa María del Páramo, 68'05.=Párroco de de San Pedro de Ceque, 2.=Coadjutor de Melgar de Tera, 2'25.—Párroco y fieles de Villaferrueña, 7'50.—D. Mateo Fernández, vecino de Coomonte, 1.—Párroco de Pinza, 5.—Fieles de id. 8'75.

*Suma.* . . . . . 6.352'38

---

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA

---

Por creerlo de especial interés para los señores Párrocos y Ecónomos, insertamos la siguiente comunicación del señor Administrador de Hacienda de dicha provincia, por la que se resuelve favorablemente una instancia presentada por el señor Cura Párroco de Puigvert. Dice así:

*Consumos.*—Con esta fecha digo al señor Alcalde de ese pueblo lo que sigue; «En el recurso de alzada interpuesto por don Bernardino Sans, Pbro., contra el acuerdo de esta Administración que desestimó su reclamación en el reparto gremial de líquidos de dicho pueblo y año de 1899-1900; el señor Delegado de Hacienda se ha servido resolver de acuerdo con el informe de la Administración, que es como sigue.—Informando sobre el fondo de reclamación, resulta que el recurrente viene figurando desde hace bastantes años en el reparto gremial de líquidos sin haber formulado opinión alguna contra el mismo, á consecuencia de haber sido aceptada y consentida la cuota señalada por pacto ó convenio verbal á cambio de servicios prestados en el ejercicio de su sacerdocio.—El referido acuerdo cesó en el ejercicio de 1896-97, y desde entonces ha sido aumentada la cuota del recurrente, sin que este procedimiento estuviera fundado en precepto alguno reglamentario, toda vez que para ser incluido y considerado en tal concepto es preciso reunir alguna de las circunstancias que determina el art. 253.—De aquí nace el fundamento de la reclamación, debida especialmente al aumento que en cada año vienen sufriendo la cuota del interesado, ade-



más de no concurrir en el mismo las circunstancias que el reglamento determina.—El Jefe que suscribe en vista de no hallarse justificada la inclusión en el reparto gremial, en ningún precepto reglamentario, por carecer de las condiciones que lo determinan explícitamente y sin perjuicio de que el Ayuntamiento y Junta repartidora en el de Consumos aprecie en los sucesivos repartos la capacidad tributaria del reclamante, es de opinión procede declarar la exclusión del mismo del reparto gremial de líquidos del año 1899-900 y desestimar el recurso interpuesto por el Ayuntamiento y Junta gremial de Puigvert de Agramunt.—Lo que participo á V. para su conocimiento, el de ese Ayuntamiento y Junta gremial, debiendo hacer presente que por la cuantía del asunto queda terminada la vía administrativa.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos reglamentarios.

Lérida 9 de Mayo de 1901.—*Manuel Herrero*.—Sr. D. Bernardino Sans, Cura párroco de Puigvert de Agramunt.

Y á mayor abundamiento copiamos del *Boletín Eclesiástico* del Arzobispado de Valladolid otra resolución dada sobre la misma materia por el Sr. Administrador de Hacienda de aquella provincia. Es como sigue:

*Consumos*.—En la reclamación presentada por V. contra el repartimiento de consumos del pueblo de Simancas, esta Administración de Hacienda ha dictado con fecha 21 del corriente la resolución siguiente:

Vista la presente instancia suscripta por don Raimundo Cuadrado, vecino de Simancas, en la que reclama contra la cuota con que aparece en el repartimiento vecinal de consumos de aquella población en el 2.º semestre de 1900.—Considerando que en el año económico de 1899 900 se le fijó por la Junta repartidora de consumos de Simancas la cuota anual de 57'26 pesetas, correspondiéndole satisfacer la de 14'31 pesetas al trimestre.

Considerando, que al formar la misma Junta el reparto para



el 2.º semestre de 1900 le fijó la cuota de 48'10 pesetas por dicho tiempo y al trimestre la de 24'05 pesetas.

Considerando que no existe causa ninguna que justifique el que á dicho interesado se le figurase en el primer repartimiento en la 4.ª categoría y en el 2.º en la 2.ª clase, esto hubiera estado bien hecho, siempre que por la Junta repartidora se comprobase la variación de la fortuna de dicho señor Cuadrado ó cuando por su ostentación apareciese que podía disponer de más medios de fortuna que en el año anterior.

Considerando que nada tiene que ver cuanto manifiesta la Alcaldía en su anterior comunicación, pues si bien por la misma se pudiera tener en cuenta que se repartía mayor cantidad, esto no quiere decir que pudiera variar las categorías comparadas con las del año anterior y por tanto tenía que sufrir bastante alteración la cuota contributiva que se le fijase.

Considerando que lo más natural y lógico hubiera sido el que se le figurase en la misma categoría que tenía en el año anterior en donde aparecía con la cuota de 35'67 pesetas que le correspondería en la 4.ª categoría, que es la misma que en el año anterior le fué fijada, y la diferencia que tiene que resultar al trimestre 3'75 pesetas más en el semestre de 1900, obedece á que en dicho semestre entró á más repartir la cantidad que corresponde á dicha corporación por liquidos.

En vista de lo anteriormente expuesto acuerda esta Administración que por el Ayuntamiento de Simancas se haga la oportuna variación en el repartimiento de consumos del 2.º semestre de 1900; esto es, que en lugar de las 48'10 pesetas que aparece en dicho documento se le fije la cuota en 35'67 pesetas, que es la que le corresponde con arreglo á la 4.ª categoría que tenía en el año anterior y que nunca debió de habersele variado por ser este documento ampliación del que rigió en el año anterior, sino únicamente haberle aumentado la cantidad que le correspondía por el aumento de líquidos.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Octubre



de 1901.—*Augusto Estéfani*.—Sr. D. Raimundo Cuadrado, Simancas.—Hay un sello de la Administración de Hacienda.

Por las resoluciones que proceden demuéstrase, que la Junta repartidora de consumos no puede racional ni legalmente variar la categoría, cuando realmente no haya variado la posición de los individuos ni cambiado de mejor fortuna. Adviértese que si se olvidase la Junta de mandar la doble papeleta, notificando á cada contribuyente la cuota que se le haya señalado, según dispone el art. 300 del vigente Reglamento de Consumos, debe hacerse constar en la instancia de queja. Si no fuere oída la instancia en el plazo de ocho días que el repartimiento debe estar al público según el art. 311, ó no fuere admitida la queja, llévense dos testigos al Ayuntamiento, y alzándose en justa queja, de creer es que los señores Administradores de Hacienda harán justicia y resolverán favorablemente como en los presentes casos lo han hecho el de la provincia de Lérida y el de la de Valladolid.



## NECROLOGIA

El día 10 de los corrientes falleció D. Hilario Lobo Cadierno, párroco de San Pedro de Montes.

Pertenecía á la Asociación de Sufragios.

R. I. P.